

2018	09	16	001	P01546
------	----	----	-----	--------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TECH2GO S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$.40.000,00 ---
CAPITAL AUTORIZADO: \$81.600,00
DI. 3 COPIAS.-----**

10 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho,
12 ante mí, Abogado **MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA**, Notario
13 **Primero del Cantón**, comparece con plena capacidad, libertad y
14 conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, el señor
15 **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**, en su calidad de **GERENTE**
16 **GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **TECH2GO**
17 **S.A.**, acredita y legitima su personería e intervención con el
18 Nombramiento y el Acta que se insertan a la matriz para que pasen a
19 formar parte de ella como documentos habilitantes; además declara ser
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
21 profesión ejecutivo, domiciliado y residente la ciudad de Guayaquil, de
22 tránsito ocasional por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
23 quien por presentarme sus documentos de identificación personal en
24 este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y
25 resultados de esta escritura **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
26 **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**
27 **SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presentó la minuta del tenor o texto siguiente: **SEÑOR**



Marcelo Saltos Aguilá
Notaría Primera
de Samborondón

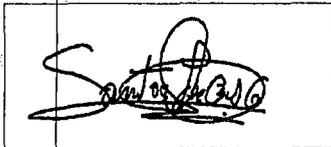
1 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo,
2 sírvase insertar una por la que conste el Aumento del Capital Suscrito, la
3 fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos Sociales, de la
4 compañía **TECH2GO S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración
6 de esta escritura el señor **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**, en su
7 calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **TECH2GO S.A.**,
8 empresa de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
9 Guayaquil y Cantón del mismo nombre, el compareciente justifica su
10 intervención con la copia del nombramiento que se inserta como
11 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cinco de diciembre
13 del año dos mil dieciocho, cuya copia certificada también se inserta como
14 documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía
15 **TECH2GO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante
16 la Abogada Olga Bravo de Alava, Notaria Décima Octava Suplente de
17 Guayaquil, el trece de agosto del año dos mil nueve, debidamente inscrita
18 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de agosto del
19 año dos mil nueve b) La Junta General Extraordinaria Universal de
20 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el cinco de diciembre
21 del año dos mil dieciocho, por unanimidad de votos, resolvió, aumentar el
22 Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y consecuentemente
23 reformar los Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para
24 que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para
25 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA.-**
26 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL**
27 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Tres Uno.-** Que
28 el Capital Suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de

~~Dr. Marcelo Santos Aguila~~
Notaria Primera
de Samborondón





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304873878

Nombres del ciudadano: LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHALILLA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUCAS CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUARANDA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 186-179-27674



186-179-27674

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1304873878

Nombre: LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 181-179-27695



181-179-27695



1 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
2 a más del existente; esto es, hasta alcanzar la suma de CUARENTA MIL
3 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
4 y, queda fijado el Capital Autorizado en la suma de OCHENTA Y UN MIL
5 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
6 **Tres dos.-** Que como consecuencia del Aumento del Capital aprobado,
7 se emiten cuarenta mil nuevas acciones de un dólar cada una, las
8 mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La
9 señora **JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA**, suscribe treinta y cinco
10 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
11 de América, cada una, y las paga en un ciento por ciento del valor de
12 cada una de ellas, en efectivo, esto es, la suma de treinta y cinco mil
13 dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **MANUEL**
14 **FERNANDO MIÑO MORÁN**, suscribe cinco mil acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y
16 las paga en un ciento por ciento del valor de cada una de ellas, en
17 efectivo, esto es, la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
18 América, tal como consta en las entregas hechas a caja por los
19 suscriptores. Siendo los accionistas de nacionalidad ecuatoriana. **Tres**
20 **Tres.-** Que en lo sucesivo la compañía tendrá un capital suscrito de
21 **cuarenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**
22 **(\$40.800,00)**, dividido en cuarenta mil ochocientas acciones de un dólar
23 cada una, numeradas de la cero cero cero uno hasta la cuarenta y ocho
24 mil inclusive. **Tres: Cuatro.-** Que se reforma el numeral UNO: CERO.
25 CUATRO del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de
26 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se inserta
27 como documento habilitante. **CUARTA.- DECLARACIÓN**
JURAMENTADA.- Con tales antecedentes, por los derechos que



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaría Primera
de Samborondón

1 represento, yo, **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**, en mi calidad de
 2 Gerente General de la compañía **TECH2GO S.A.**, debidamente
 3 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
 4 celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho,
 5 **DECLARO**, bajo juramento lo siguiente: **Cuatro Uno.-** Que el Aumento
 6 de capital acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de
 7 Accionistas celebrada el cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, se
 8 encuentra íntegramente suscrito por sus accionistas; el mismo que ha
 9 sido pagado en su totalidad en dinero en efectivo; **Cuatro Dos.-** Que
 10 como consecuencia del Aumento de Capital, se deberá reformar el
 11 numeral UNO. CERO. CUATRO del Estatuto Social de la Compañía, con
 12 el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria
 13 Universal de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del año dos mil
 14 dieciocho; **Cuatro Tres.-** Que la Compañía no adeuda ningún valor al
 15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene contratos
 16 pendientes con Instituciones del Estado. **QUINTA.- DOCUMENTOS**
 17 **HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen como documentos
 18 habilitantes, los que se indican a continuación: **Cinco Uno.-** Acta de la
 19 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cinco
 20 de diciembre del año dos mil dieciocho; **Cinco Dos.-** Nombramiento del
 21 Representante Legal de la Compañía; Agregue usted señor Notario las
 22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura
 23 Pública e inserte los documentos habilitantes. **HASTA AQUÍ LA**
 24 **MINUTA.- (ES COPIA).** Que queda elevada a escritura pública, la
 25 misma que se encuentra firmada por el Abogado Galo Gómez Armijos,
 26 con Matrícula número cero nueve — mil novecientos ochenta y ocho-

27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000



Ab. Marcelo Santos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se
2 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
3 acto todo lo cual doy fe.-----

4
5 **P. TECH2GO S.A**
6 **R.U.C. No. 0992633794001**

7
8
9 
10 **f). SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**
11 **C.C. No. 130487387-8**
12 **GERENTE GENERAL**

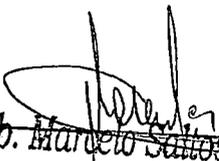


13
14
15 
16 **ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA**
17 **NOTARIO PRIMERO**
18 **CANTÓN SAMBORONDÓN**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES QUE FIRMO
RUBRICO Y SELLO. - EN LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -



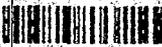

~~Ab. Marcelo Santos Aguilera~~
Notaría Primera
de Samborondón



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PUERTO LOPEZ MACHALILLA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **130487387-8**

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERO** V3343V2242

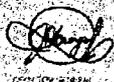
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUCAS CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUARANDA ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2018-01-27**

FECHA DE EXPIRACION **2028-01-27**

001170412




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

220 JUNTA No. **220 - 345** NUMERO **1304873878** CÉDULA

LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 GUAYACUIL CANTON ZONA: 1
 TARCUI PARROQUIA




CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL CNEI



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECH2GO S.A., CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, a las catorce horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela a Simón Bolívar y Avenida de las Américas, se reúnen los accionistas de la compañía **TECH2GO S.A.**, con la asistencia de las siguientes personas: **JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA**, propietaria de setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con derecho a setecientos votos; y, **MANUEL FERNANDO MIÑO MORÁN**, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con derecho a cien votos. Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, Preside la sesión la señora **JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA**, en calidad de Presidenta ad hoc de la junta, e interviene como Secretario el Gerente General señor **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías resolvieron, constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: 1.- Aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado. 2.- Reforma de Estatutos Sociales; y, 3.- Autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley, para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Presidenta ad hoc declara instalada la sesión y acto seguido expresa lo siguiente: "Que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de obtener una mejor imagen de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito de la empresa, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que además es necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta junta, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone que se fije el capital autorizado en la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", la sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos **RESUELVE**: Aumentar el capital suscrito en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, los accionistas plenamente conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas



acciones, pero renunciando a la proporcionalidad con relación a la distribución del capital existente. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: **JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA**, suscribe treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y las paga en un ciento por ciento del valor de cada una de ellas, en efectivo, esto es, la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **MANUEL FERNANDO MIÑO MORÁN**, suscribe cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y las paga en un ciento por ciento del valor de cada una de ellas, en efectivo, esto es, la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario y que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se **RESUELVE** fijar el capital autorizado en la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Toma nuevamente la palabra la Presidenta ad hoc para indicar a la Junta, que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, es menester reformar el numeral UNO.CERO.CUATRO de los Estatutos Sociales, que dice relación con el capital y las acciones de la compañía, para lo cual se pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos, que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el que a continuación se transcribe: "UNO.CERO. CUATRO.- CAPITAL AUTORIZADO. La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuarenta mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en el Artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías. Por último la Junta General **RESUELVE** autorizar de manera amplia y suficiente al representante legal y Gerente General señor **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil la correspondiente Escritura Pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la Ley. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad hoc, declara terminada la sesión y concede un breve receso al Secretario para la redacción del acta. Se reinstala la Junta con los mismos asistentes quienes la suscriben en unidad de acto en señal de conformidad y aceptación, siendo las dieciséis horas del mismo cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.- f) Sra. **JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA** accionista



Presidenta ad hoc; f) Sr. **MANUEL FERNANDO MIÑO MORÁN**, accionista; f) Sr. **SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA**, Gerente General- Secretario.-

Jennifer Andrade V
JENNIFER MARILIN ANDRADE VERA.
ACCIONISTA -PRESIDENTA AD HOC

[Signature]
MANUEL FERNANDO MIÑO MORÁN.
ACCIONISTA

[Signature]
SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA.
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.-





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992633794001
RAZON SOCIAL: TECH2GO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TECH2GO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO
CONTADOR: MIRANDA IBARRA CARLOS LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 20/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 17/09/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/08/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: 5TO PASAJE 2A Número: SL 88 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Manzana: 5 Referencia ubicación: DÉTRAS DE TRANSPORTE ECUADOR
 Telefono Trabajo: 046011847 Email: tech2gosa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS
 GERENCIADOS
 PRESENTADOS

13 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RESPONSABLE
 WTC
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/08/2018 11:13:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992633794001
RAZON SOCIAL: TECH2GO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 20/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: TECH2GO S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES ACUMULADORES Y OTRO MATERIAL ELÉCTRICO.
VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES
ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: 5TO PASAJE 2A Número: SL 88 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: DETRAS DE TRANSPORTE ECUADOR Manzana: 5 Telefono Trabajo: 046011847 Email: tech2gosa@gmail.com

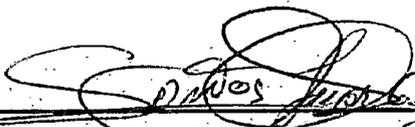


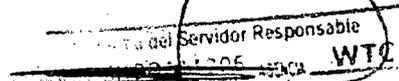
SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE CONSULTA Y CERTIFICADO DE VOTA CON ORIGINALS PRESENTADOS POR EL SEÑOR CONTRIBUYENTE

13 AGO 2018

del Servidor Responsable

WTG


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2018 11:13:42

TECH2GO S.A.

Guayaquil, 19 de junio del 2018

Señor
SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA
Ciudad. -

Estimado señor:

Cumpleme informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **TECH2GO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

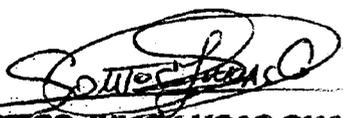
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 13 de agosto del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto del 2009.

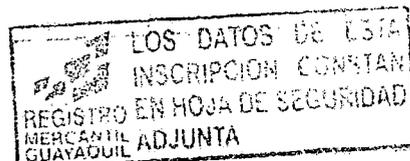
Atentamente,


MANUEL FERNANDO NIÑO MORÁN
Secretario Ad-hoc de la Junta



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECH2GO S.A.**, para el cual he sido elegido. - Guayaquil 19 de junio del 2018.


SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA
Gerente General
Nacionalidad ecuatoriana
Cédula de identidad 130487387-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

135247

No. de RUC de la Compañía:

0992633794001

Nombre de la Compañía:

TECH2GO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0921781019	ANDRADE VERA JENNIFER MARILIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 700 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0922445770	MIÑO MORAN MANUEL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 21/11/2018 10:34:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002236331

21/11/2018 10:17:35





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

TECH2GO S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

135247

DOMICILIO:

GUAYAQUIL

RUC:

0992633794001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

20/08/2059

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN:

21/11/2018 10:34:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CL2S5890081


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

N. 092178101-9

CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ANDRADE VERA JENNIFER MARILYN**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAS SAMBORONDON**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-04-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
WILLIAMS HUGO GOMEZ MURILLO




INSTRUCCIÓN: SACILEERATO **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE** E21334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE CARRION SERGIO RADITH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERA ROBDA LERUZ VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS 2014-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-07

 *Jennifer Andrade V*



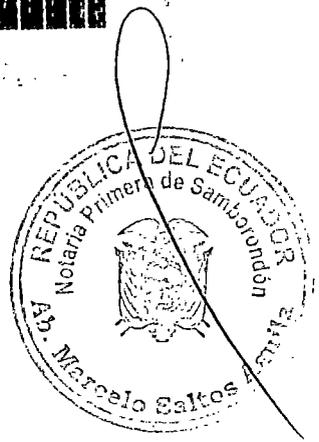


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 **003 - 065** **0921781019**
ESCRITA No NUMERO CEDELA

ANDRADE VERA JENNIFER MARILYN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
SAMBORONDON **ZONA: 1**
CANTÓN
SAMBORONDON
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130487387-8**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ MACHALILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARANDA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2018-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2028-01-27




DIRECCION GENERAL **OFICINA DE EMISION**

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

220 JUNTA No.
220 - 345 NUMERO
1304873878 CÉDULA

LUCAS GUARANDA SANTOS JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 1



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY **W. J. G. M. V.**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.393
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:16:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: e Escritura pública que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TECH2GO S.A.**, de fojas **58.495** a **58.511**, Registro Mercantil número **5.119**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61393



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Nº 0491608



Factura: 002-002-000009217



20180916001P01546

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20180916001P01546					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (8:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECH2GO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992633794001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SANTOS JULIO LUCAS GUARANDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





Factura: 001-001-000007570



20180901018000697

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000697

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TECH2GO S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2534/2009

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECH2GO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992633794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEH2GO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018918001P01546

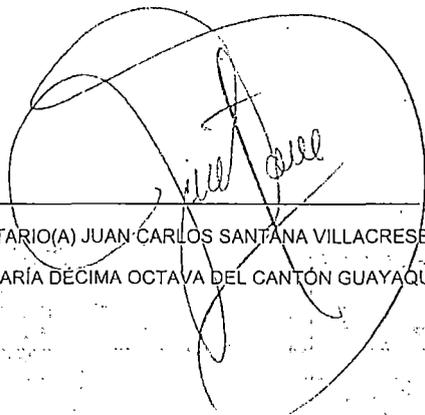
NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000697



MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TECH2GO S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2534/2009

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECH2GO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992633794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEH2GO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018918001P01546



NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECH2GO S.A.**, autorizada por el Abogado Marcelo Humberto Saltos Águila, Notario Primero del Cantón Samborondón, el siete de diciembre del dos mil dieciocho, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TECH2GO S.A.**, autorizada por la Abogada Olga Bravo de Álava, Notaria Decima Octava de este Cantón, el trece de agosto del dos mil nueve.-
Guayaquil, diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESSES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

